

Precios de suscripción

Precios de suscripción

**EN LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas..... 6  
 Por seis meses..... 10  
 Por un año..... 15

**FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas..... 6.25  
 Por seis meses..... 10.50  
 Por un año..... 16.00

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

Presidencia del Consejo de Ministros  
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII  
 (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**  
 SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO MINAS

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento el recurso de alzada interpuesto por D. Hipólito Sarat Haulón, vecino de Madrid, contra providencia de este Gobierno fecha 14 de Octubre último, desestimando el escrito por dicho señor presentado en dos de dicho mes y confirmando como de cobre las concesiones mineras tituladas Catalina y Julieta.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de procedimiento administrativo. Segovia, 22 de Noviembre de 1918.

El Gobernador interino,  
 JOSÉ GARCÍA VALLADARES

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**  
 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD.—CIRCULAR

Teniendo que recoger los datos relativos a la epidemia gripal para la formación de la Estadística de esta provincia, los Alcaldes de todos los pueblos se servirán a la mayor brevedad, remitir a la Inspección de Sanidad los datos del número de invasiones y defunciones ocurridas durante el mes de Octubre y Noviembre, para confeccionar dicha estadística anotando las defunciones tomadas del Registro civil.

Segovia, 23 de Noviembre de 1918.  
 El Gobernador interino,  
 JOSÉ GARCÍA VALLADARES

**Junta provincial del Censo electoral DE SEGOVIA**

Hallándose dispuesto por el párrafo 1.º del artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, que las Juntas municipales designarán todos los años en 1.º de Diciembre, de manera inequívoca, el local de cada Colegio electoral, en el que precisamente se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente, dando preferencia, al realizar dicha designación, a las Escuelas y los edificios públicos, y procurando además que radiquen en el sitio más populoso de la Sección, excluidas la Sala Capitular del Ayuntamiento y las Oficinas del Municipio; llamo la atención de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, acerca del exacto cumplimiento de tan importante servicio, como también de la obligación en que se hallan, conforme previene el párrafo 2.º del citado artículo, de hacer pública la designación por medio de edictos que fijarán en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, y de participarla, dentro de cinco días, al Sr. Gobernador civil, para que esta Autoridad pueda a su vez publicar aquéllas en el BOLETÍN OFICIAL antes de que expire el plazo que señala el tan repetido artículo.

Segovia, 20 de Noviembre de 1918.—El Presidente, P. A. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

**Ministerio de Fomento**

**Dirección general de Agricultura, Minas y Montes**

Esta Dirección general ha señalado el día 31 de Diciembre próximo y hora de las doce, para la subasta de los productos primarios y mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar de Navarra» perteneciente a la Comunidad de

Villa y Tierra de Pedraza (Segovia), consistentes dichos productos en 21.147 metros cúbicos 889 decímetros cúbicos de madera de pino en pie en rollo y con corteza, o sea la cantidad consignada en el Plan especial, después de deducirse en ella 2.229 metros cúbicos 411 decímetros cúbicos, correspondientes a los pinos derribados por vientos y nieves, durante el invierno del año forestal de 1917 al 1918 que afectan a la posibilidad del quinquenio y han sido ya subastados separadamente, ascendiendo la tasación de los productos objeto de esta subasta a la cantidad de quinientas veintiocho mil seiscientas noventa y siete pesetas con veintitres céntimos, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 31 de Octubre último y en la inteligencia de que, en la referida cantidad, está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 26 de Diciembre próximo inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, la Revisión del proyecto de ordenación del citado predio con el correspondiente Plan especial y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 26434 pesetas, 86 céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas

proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 20 de Noviembre de 1918.  
 El Director general, G. Betegón.

**Modelo de proposición**

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos primarios y mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte «Pinar de Navarra», perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Comisión Provincial**

Acuerdos adoptados en sesión de 30 de Octubre de 1918.

Sanidad.—Torrecaballeros.—Remitir a la Alcaldía de Torrecaballeros, conforme a lo que interesa en su comunicación de 28 del actual, 12 kilos de cloruro de cal, cuatro de sulfato de cobre y tres tubos de sublimado.

Castrogimeno.—Remitir igualmente a la Alcaldía de Castrogimeno, 12 kilos de cloruro de cal, cuatro de sulfato de cobre y tres tubos de sublimado.

Santa María de Riaza.—Remitir al Ayuntamiento de este pueblo respondiendo a una petición telegráfica de la Alcaldía, 10 kilos de cloruro de cal, tres kilos de sulfato de cobre, dos kilos de azufre y tres tubos de sublimado.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

Comisión Provincial

Acuerdos adoptados en sesión de 31 de Octubre de 1918.

Sanidad.—San Miguel de Bernuy.—Remitir a la Alcaldía de este pueblo en armonía con lo que interesa en su comunicación de 26 del actual, 12 kilos de cloruro de cal, cuatro de sulfato de cobre y cuatro tubos de sublimado.

Carrascal del Río.—Remitir igualmente a esta Alcaldía 12 kilos de cloruro de cal, cuatro de sulfato de cobre y cuatro tubos de sublimado, manifestándola que las latas de leche condensada, cuyo envío interesa, puede pedirlas a cualquiera de los Diputados provinciales por el distrito.

Castrillo.—Manifestar a la Alcaldía que la Diputación no dispone de existencias de zotal, azufre y ácido fénico, pero que para los servicios de desinfección se la envían en este día 12 kilos de cloruro de cal, cuatro de sulfato de cobre y tres tubos de sublimado.

Matabuena.—Remitir a la Alcaldía de dicho pueblo 12 kilos de cloruro de cal, cuatro de sulfato de cobre y cuatro tubos de sublimado, manifestándola que la Corporación no dispone de los demás desinfectantes cuyo envío interesa.

Questa.—Enviar al expresado pueblo cuatro tubos de sublimado, 10 kilos de cloruro de cal, cuatro de sulfato de cobre y dos de azufre, haciéndose entrega de estos desinfectantes al vecino del expresado pueblo D. Santiago de Andrés Cobos, comisionado a este efecto por la Alcaldía.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

3010

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Dascubiertos por canon de minas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912 y de la Instrucción 8.ª de la Real orden del 24 del expresado mes y año, esta Administración notifica a los dueños de las minas enclavadas en esta provincia que a continuación se relacionan, los descubiertos en que se hallen por el impuesto de canon correspondiente al año actual, cuyo importe deberán ingresar en arcas del Tesoro en esta Capital, antes del día treinta y uno de Diciembre próximo, quedando en otro caso sujetos a la vía de apremio y a la declaración de caducidad de las concesiones, con arreglo a la ley de 29 de Diciembre de 1910.

Table with 4 columns: Nombre de la mina, Nombre del propietario o de su representante, Término municipal, and Sociedad Esperanza. Includes entries for Segovia, San Antonio de Padua, etc.

Segovia, 20 de Noviembre de 1918. —El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO.—JUSTICIA MUNICIPAL

RELACION de los nombramientos de Fiscales municipales para el cuatrienio de 1919 a 1922, hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

- PROVINCIA DE SEGOVIA. PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR. Laguna de Contreras. D. Pedro Rojo Pérez, Fiscal suplente. Zacarías González Andrés, Fiscal. Lastras de Cuéllar. D. Domingo Díez Herrero, Fiscal. Jenaro Cabrero Ortiz, Suplente. Lovingos. D. Crispin Bayón Cantalejo, Fiscal. Alejandro Santos Santos, Suplente. Mata de Cuéllar. D. Simón Martín Esteban, Fiscal. Marcelino Muñoz Gómez, Suplente.

3080

- Membibre de la Hoz. D. Santiago García Gómez, Fiscal. Severiano Parra Pastor, Suplente. Moraleja de Cuéllar. D. Andrés Muñoz Arranz, Fiscal. Mariano Cid Cáceres, Suplente. Narros de Cuéllar. D. Sebastián Alonso Cocero, Fiscal. Emigdio del Castillo Laguna, Suplente. Navalmanzano. D. Leandro Gutiérrez Antón, Fiscal. Basilio de Frutos González, Suplente. Navas de Oro. D. Salustiano García Gil, Fiscal. Emilio Domínguez Martínez, Suplente. Olombrada. D. Esteban Gardabos Sebastián, Fiscal. Fulgencio Gardabos García, Suplente. Pinarejos. D. Juan Otero Sanz, Fiscal. Juan Alvarez Abad, Suplente. Pinarnegrillo. D. Ignacio Santos Herranz, Fiscal. Polonio Alvarez Santos, Suplente. Remondo. D. Ambrosio Pérez Aguilar, Fiscal. Teodoro Ortega Reinoso, Suplente. Sacramenia. D. Fausto Sanz Aguado, Fiscal. Sotero Calzada Ortega, Suplente. Samboal. D. Santiago Muñoz Arranz, Fiscal. Clemente Pérez Carretero, Suplente. San Cristóbal de Cuéllar. D. Julián Fraile Merino, Fiscal. Eusebio Fraile Llorente, Suplente. Sanchonuño. D. Aureliano Rico y Rico, Fiscal. Patricio Marco Callejo, Suplente. San Martín y Mudrián. D. Sebastián Plaza Gómez, Fiscal. Marcelino Sanz Mancebo, Suplente. San Miguel de Bernuy. D. Eusebio Peña Galindo, Fiscal. Evaristo Martín Gómez, Suplente. Torreadrada. D. Pedro Parra Sanz, Fiscal. Rogelio Martín Sacristán, Suplente. Torrecilla del Pinar. D. Eugenio Navajo Benito, Fiscal. Víctor Martín Miguel, Suplente. Valtiendas. D. Frutos Lázaro Fernández, Fiscal. Justo Martín Heredero, Suplente. Vallelado. D. Ignacio Montero Vicente, Fiscal. Eusebio González Muñoz, Suplente. Vegafria. D. Máximo Santa María Lobo, Fiscal. Daniel Gómez Sanz, Suplente. Villaverde de Iscar. D. Mariano Arquerros del Caño, Fiscal. Julián Rivero Adrián, Suplente. Zarzuela del Pinar. D. Ceferino Olmos García, Fiscal. Antonio Olmos Pérez, Suplente. PARTID JUDICIAL DE RIAZA. Montejo de la Vega de la Serrezuela. D. Manuel González Quiroga, Fiscal. Santiago Alonso Encinas, Suplente. Moral. D. Zacarías Gutiérrez Martín, Fiscal. Antonio de la Cruz Gutiérrez, Suplente. Muyo. D. Alejo Ibañez Crespo, Fiscal. Félix Moreno Ibañez, suplente.

- Negredo. D. Agustín Mínguez Esteban, Fiscal. Faustino Marina Blanco, Suplente. Pajares de Fresno. D. Tomás Illana de las Heras, Fiscal. Nicolás Alonso Moreno, Suplente. Pradales. D. Román Alvaro Alvaro, Fiscal. Felipe Antón González, Suplente. Riaguas de San Bartolomé. D. Mariano Nuño García, Fiscal. Máximo Arranz Martín, Suplente. Riahuelas. D. Agustín Sanz de la Iglesia, Fiscal. Ignacio Muñoz Castro, Suplente. Rianza. D. Antonio Lafuente Medrano Fiscal. Pedro Arranz Martín, Suplente. Ribota. D. Higinio Fernández Ponce, Fiscal. Bernardo Gutiérrez Moral, Suplente. Río de Rianza. D. Mariano García García, Fiscal. Victoriano Rodríguez Rodríguez, Fiscal suplente. Saldaña de Ayllón. D. Dionisio Moreno Sanz, Fiscal. Miguel Sánchez Ponce, Suplente. Santa María de Rianza. D. Ambrosio Martín Martín, Fiscal. Miguel García Mata, Suplente. Santibáñez de Ayllón. D. Cipriano Sanz Bermejo, Fiscal. Lorenzo Chicharro López, Suplente. Sequera de Fresno. D. Vicente Delgado Gutiérrez, Fiscal. Nicolás Gutiérrez Gimeno, Suplente. Serracín. D. Domingo de Grado Hernando, Fiscal. Domingo Bahón Bahón, Suplente. Valdevacas de Montejo. D. Eustaquio Perlado Guijarro, Fiscal. Gregorio Guijarro del Cura, Suplente. Valdeavarnés. D. Gregorio de la Cruz García, Fiscal. Florentino Granda Esteban, Suplente. Valvieja. D. Manuel García Carrasco, Fiscal. Francisco García Madroño, Suplente. Villacorta. D. Victoriano Moreno Muñoz, Fiscal. Justo Muñoz García, Suplente. Villaverde de Montejo. D. Gabino Moral Abad, Fiscal. Pedro Sanz del Cura, Suplente. PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NEVA. Marugán. D. Wenceslao Monterrubio Montalbo, Fiscal. Aniceto Torrejón de Pedro, Suplente. Melque de Cercos. D. Cándido Herrero Sevillano, Fiscal. Leandro de Frutos Rubio, Suplente. Migueláñez. D. Vito Gozalo Gozalo, Fiscal. Pablo Sanz Sobrados, Suplente. Miguel Ibañez. D. Ignacio Manso Herranz, Fiscal. Nicolás Torrego Antón, Suplente. Montejo de Arevalo. D. Angel González Bartolomé, Fiscal. Samuel Rodríguez Galindo, Suplente. Monterrubio. D. José Tapia de Andrés, Fiscal. Simón Pastor Acobes, Suplente.

3074

Junta de Carcel del Partido de Segovia

ANUNCIO

Acordado por la Junta general de la Cárcel del Partido de esta Capital, en su sesión celebrada el día 14 del corriente, que se expidan los correspondientes apremios contra los Ayuntamientos deudores al fondo de dicha Cárcel, lo participo a los mismos para su conocimiento, y también que he determinado fijar el plazo de ocho días a partir del día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que paguen los aludidos deudores; a los que ruego encarecidamente lo verifiquen, para evitarme el disgusto que me ha de porporcionar la ejecución del referido acuerdo.

Segovia, 20 de Noviembre de 1918. —El Alcalde-Presidente, Felipe Carretero.

- AYUNTAMIENTOS. Fuentesmilanos. Les Huertos. Juarros de Riomoros. La Losa. Navas de San Antonio. Otero de Herreros. Palazuelos. Revenga. San Ildefonso. Santiuste de Pedraza. Torreiglesias. Zamarramala.

**Montuenga**  
D. Pl. Gallego Flández, Fiscal.  
» Luis Jorge Llorente, Suplente.

**Moraleja de Coca**  
D. Melchor Martínez Gómez, Fiscal.  
» Laureano Llorente García, Suplente.

**Muñopedro**  
D. Leonardo Aparicio García, Fiscal.  
» Evaristo Vecino Barrio, Suplente.

**Nava de la Asunción**  
D. Antonino Herranz García, Fiscal.  
» Fermín Abel Sanz, Suplente.

**Nieva**  
D. Felipe Arribas Pedrazuela, Fiscal.  
» Félix Salgado Rojo, Suplente.

**Ochando**  
D. Mariano Herranz Redondo, Fiscal.  
» Cayo Sastre Llorente, Suplente.

**Ortigosa de Peaña**  
D. Juan Llorente Alvarez, Fiscal.  
» Miguel Gómez Llorente, Suplente.

**Paradinas**  
D. Pedro García Gozalo, Fiscal.  
» Angel Luengo Manso, Suplente.

**Pinilla Ambroz**  
D. Mariano de Frutos Sanz, Fiscal.  
» Damián Aguado de Frutos, Suplente.

**Rapariegos**  
D. Pedro López García, Fiscal.  
» Nicanor Sanz Tardón, Suplente.

**San Cristóbal de la Vega**  
D. Ciriaco Sanz Hernández, Fiscal.  
» Gonzalo Escobar Rejero, Suplente.

**Sangarcía**  
D. Juan José Robina Martín, Fiscal.  
» Antonio Abundio Aranguiti González, Suplente.

**Santa María de Nieva**  
D. Matías Borregón Esteban, Fiscal.  
» Alfredo Bobillo González, Suplente.

**Santuste de San Juan Bautista**  
D. Frutos Diaz Herrero, Fiscal.  
» Eugenio Calvo Fernández, Suplente.

**Tabladillo**  
D. Zacarías Segovia Cecilia, Fiscal.  
» Pedro Alvarez Sacristán, Suplente.

**Tolocirio**  
D. Fernando Sobrino Sarabia, Fiscal.  
» Fermín Soblechero Rueda, Suplente.

**Villacastín**  
D. Máximo Garzón del Barrio, Fiscal.  
» Florencio Bachiller Muñoz, Suplente.

**Villagonzalo**  
D. Ignacio Peralta Barbero, Fiscal.  
» Rufino de Nicolás Gómez, Suplente.

**Villeguillo**  
D. Leónides Miranda Herrero, Fiscal.  
» Teófilo Rincón Sanz, Suplente.

**Villoslada**  
D. Faustino Hernández Arribas, Fiscal.  
» Angel García González, Suplente.

**PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA**

**Martín Miguel**  
D. Gregorio Rincón Ayuso, Fiscal.  
» Fructuoso José Palomo Aguado, Suplente.

**Mozoncillo**  
D. Pelegrín Herranz Herranz, Fiscal.  
» Alvaro Casado Lázaro, Suplente.

**Muñoveros**  
D. Pedro de Santos Arribas, Fiscal.  
» Alvaro de Santos López, Suplente.

**Navas de San Antonio**  
D. Juan García Redondo, Fiscal.  
» Ventura Muñoz Martín, Suplente.

**Ortigosa del Monte**  
D. Jenaro del Barrio de Blas, Fiscal.  
» Luciano de Frutos Fernández, Suplente.

**Otero de Herreros**  
D. Víctor Blanco de Blas, Fiscal.  
» Mariano de la Calle Casado, Suplente.

**Otones**  
D. Galo Martín Perlado, Fiscal.  
» Mariano Matesanz García, Suplente.

**Palazuelos de Eresma**  
D. Nicolás Andrés Valdenebro, Fiscal.  
» Tomás Sanz Gil, Suplente.

**Pelayos del Arroyo**  
D. Macario Gala Martín, Fiscal.  
» Luciano Esteban Egido, Suplente.

**Revenca**  
D. Eugenio Pacheco de Frutos, Fiscal.  
» Julián Tapias Martín, Suplente.

**Roda de Eresma**  
D. Andrés Herranz de la Cruz, Fiscal.  
» Santiago Arribas Rincón, Suplente.

**Salceda**  
D. Telesforo González Pecharromán, Fiscal.  
» Antonio de San Cristóbal Andrés, Suplente.

**San Ildefonso**  
D. Victoriano Lozano Rodríguez, Fiscal.  
» Antonio Sancho Páez, Suplente.

**Santuste de Pedraza**  
D. Juan Esteba Clemente, Fiscal.  
» Mariano González de Frutos, Suplente.

**Santo Domingo de Pirón**  
D. Simón Galindo de Frutos, Fiscal.  
» Ramón Martín Isabel, Suplente.

**Sauquillo de Cabezas**  
D. Francisco Monedero López, Fiscal.  
» Leonor Marcos Herranz, Suplente.

**Segovia**  
D. Andrés Cristóbal Peña, Fiscal.  
» Fernando Serrano García, Suplente.

**Sotosalbos**  
D. Félix Sanz Herranz, Fiscal.  
» Marcelino Sanz Gimeno, Suplente.

**Tabanera la Luenga**  
D. Vicente Arribas Herrero, Fiscal.  
» Gabriel Matute Sanz, Suplente.

**Torrecañaberos**  
D. Fausto de Lucas Aparicio, Fiscal.  
» Angel Gómez y Gómez, Suplente.

**Torreiglesias**  
D. Vicente Gil y Gil, Fiscal.  
» Bonifacio González Otero, Suplente.

**Trescasas**  
D. Basilio Alvaro Sastre, Fiscal.  
» Braulio Gómez y Gómez, Suplente.

**Turégano**  
D. Francisco Sanz de Frutos, Fiscal.  
» Román González Pérez, Suplente.

**Valdeprados**  
D. Pablo Bravo del Barrio, Fiscal.  
» José Bravo de Andrés, Suplente.

**Valdevacas**  
D. Valentín de Antonio Matamala, Fiscal.  
» Antonio Escorial Benito, Suplente.

**Valverde del Majano**  
D. Niceto Llorente García, Fiscal.  
» Felipe Casas Martín, Suplente.

**Veganzones**  
D. Elías Alvarez Arandilla, Fiscal.  
» Tomás Martín y Martín, Suplente.

**Vegas de Matute**  
D. Mariano Cilla López, Fiscal.  
» Santos Sanz Barbero, Suplente.

**Yanguas de Eresma**  
D. Victorio Molinera y Molinera, Fiscal.  
» Gregorio Sanz Llorente, Suplente.

**Zamarramala**  
D. Martín González Mate, Fiscal.  
» Luis Velasco Otero, Suplente.

**Zarzuela del Monte**  
D. Lorenzo Otero García, Fiscal.  
» Luis Velasco Otero, Suplente.

**Valseca**  
D. Lucas Agudo Luengo, Fiscal.  
» Mariano Benito Callejo, Suplente.

**PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA**

**Matilla (La)**  
D. Lorenzo Velasco Gómez, Fiscal.  
» Gregorio Alvaro Benito, Suplente.

**Navafria**  
D. Eulogio Sánchez Gil, Fiscal.  
» Antonio Hernandez García, Suplente.

**Navalilla**  
D. Marcelino Merino Martín, Fiscal.  
» Julián Merino Tomero, Suplente.

**Navares de Ayuso**  
D. Casto Gujarró Bartolomé, Fiscal.  
» Manuel Calleja Muñoz, Suplente.

**Navares de Enmedio**  
D. Miguel González de Antonio, Fiscal.  
» Luis de Frutos Mate, Suplente.

**Navares de las Cuevas**  
D. Clemente Blasí Pérez, Fiscal.  
» Fructuoso Gujarró Vallejo, Suplente.

**Orejana**  
D. Fructuoso Gilsanz Sanz, Fiscal.  
» Casimiro Contreras Hernanz, Suplente.

**Pajarejos**  
D. Bonifacio Martín de Diego, Fiscal.  
» Filomeno Martín Alonso, Suplente.

**Pedraza**  
D. Pedro Martín de las Heras, Fiscal.  
» Adolfo Zsmarriego González, Suplente.

**Perorrubio**  
D. José Benito Benito, Fiscal.  
» José Pérez Cuesta, Suplente.

**Prádena**  
D. Blas Sanz López, Fiscal.  
» Julián Pérez Moreno, Suplente.

**Puebla de Pedraza**  
D. Mariano Santamaría Sanz, Fiscal.  
» Anacleto Merino Ruiz, Suplente.

**Rebollo**  
D. Juan Peñas Iglesias, Fiscal.  
» Julián Martín Andrés, Suplente.

**San Pedro de Gaillos**  
D. Ceferino Matey Elguera, Fiscal.  
» Pedro García García, Suplente.

**Santa Marta del Cerro**  
D. Anselmo García Barrios, Fiscal.  
» Juan Blanco Pascual, Suplente.

**Santo Tomé del Puerto**  
D. Basilio Vega Santamaría, Fiscal.  
» Félix Alonso Salas, Suplente.

**Sebúlcor**  
D. Mariano Rodrigo Yagüe, Fiscal.  
» Casimiro Gómez Benito, Suplente.

**Sepulveda**  
D. Valentín de Antonio Gujarró, Fiscal.  
» José Gozalo Linage, Suplente.

**Signero**  
D. Damián Martín Esteban, Fiscal.  
» Ambrosio Martín Martín, Suplente.

**Sotillo**  
D. Santiago de las Heras Alvaro, Fiscal.  
» Fernando Herrero Revilla, Suplente.

**Torre Val de San Pedro**  
D. Manuel Arribas Sanz, Fiscal.  
» Andrés González Martín, Suplente.

**Turrubuelo**  
D. Ruperto Alonso García, Fiscal.  
» Primitivo Masado Maderuelo, Suplente.

**Uruñafas**  
D. Luis Sanz Revenga, Fiscal.  
» Alejandro Gujarró Sanz, Suplente.

**Valdesimonte**  
D. Santiago Sacristán Alvarez, Fiscal.  
» Ambrosio García Sanz, Suplente.

**Valle de Tabladillo**  
D. Tiburcio Poza García, Fiscal.  
» Luciano Poza Lobo, Suplente.

**Vallerruela de Sepúlveda**  
D. Luis Moreno Lobo, Fiscal.  
» José de Antonio Sanz, Suplente.

**Ventosa y Tejadilla**  
D. Benito González Martín, Fiscal.  
» Agustín Mayoral Llorente, Suplente.

**Villar de Sobrepesa**  
D. Santos Pérez Gil, Fiscal.  
» Juan Barral Pascual, Suplente.

**Villaseca**  
D. Saturnino Antona Bravo, Fiscal.  
» Pedro Matesanz Ortiz, Suplente.

**Signeruelo**  
D. Francisco Martín Moreno, Fiscal.  
» Ambrosio Martín Martín, Suplente.

**Vallerruela de Pedraza**  
D. Ildefonso Sanz Rivera, Fiscal.  
» Eugenio Berzal Miguel, Suplente.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal y a los efectos que la misma determina, se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, Madrid, 16 de Noviembre de 1918.

El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V. B. El Presidente, Ortega Morejon.

3050

**Alcaldía de Mata de Cuéllar**  
Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1919, con el fin de oír reclamaciones dentro de dicho plazo.

Mata de Cuéllar, 14 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Damián Martín.

3076

**Alcaldía de La Matilla**  
Terminado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria de este término y año 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

La Matilla, a 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Gregorio García.

3077

**Alcaldía de Adrada de Pirón**  
Hallándose terminados los repartimientos de territorial y urbana de este término municipal para el año de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, dentro los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Adrada de Pirón, 10 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Luis Grande.

3078

**Alcaldía de Melque de Cercos**  
Desde este día y por término ocho, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de

la contribución territorial, cultivos y ganadería y el de las fincas urbanas, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean justas.

Melque de Cercos, 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Llorente.

3081 Alcaldía de Fuentesmilanos

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, padrones de urbana que han de regir en este término municipal el año de 1919, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los contribuyentes en ellos incluidos formular cuantas reclamaciones crean convenientes a su derecho; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Fuentesmilanos, 22 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Mauricio Allas.

3063 Alcaldía de Riofrío de Riaza

Confeccionados el padrón de impuesto de cédulas personales y el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el primero y por ocho el último, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante los mismos puedan ser examinados y presentar los que se consideren perjudicados las reclamaciones que crean justas; pues pasados que sean los mismos, no se admitirá ninguna.

Riofrío de Riaza, a 18 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Cipriano Montero.

3064 Alcaldía de Calabazas

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal, padrón de cédulas personales, repartimiento de rústica y pecuaria y lista rectoria de edificios y solares, formados para el año de 1919.

Igualmente por diez días la matrícula industrial, para dicho año, todo desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo, no se admitirán las que fueren presentadas.

Calabazas, 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ildefonso de la Fuente.

3065 Alcaldía de Puebla de Pedraza

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1919, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Puebla de Pedraza, a 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Elías Arenal.

3079 Alcaldía de Tabladillo

Se hallan confeccionados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que han de regir en el año 1919, que a continuación se expresan:

- 1.º Padrón de cédulas personales, por término de ocho días.
2.º Matrícula de industriales, por ocho días.
3.º Repartos de territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

4.º Presupuesto municipal, por quince días.

Durante los expresados días podrán examinarlos los que lo crean conveniente y exponer las reclamaciones que crean justas; pues pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Tabladillo, 19 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Lucio Martín.

3075 Alcaldía de Valverde del Majano

Terminados que han sido para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que se indica a continuación, los documentos siguientes:

- 1.º La matrícula de la contribución industrial, por término de quince días,
2.º El repartimiento individual de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, por término de ocho días; y
3.º El padrón de la contribución sobre edificios y solares, por término de ocho días.

Cuyos documentos pueden ser examinados por quien desee hacerlo, durante los plazos ya referidos, contados desde el día siguiente al de la fecha en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurridos dichos plazos, no será admitida ninguna de las que se presenten por justas que sean.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Valverde del Majano, a 19 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Atanasio Ayuso.

3073 Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Plata Escobar, Angel, de veintiséis años, soltero, cocinero, natural de Granada, domiciliado últimamente en San

Rafael, anejo del Espinar, procesado por amenazas a un Agente de la Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que no compareciendo, será declarado rebelde.

Segovia, quince de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—El Juez de instrucción, Vicente Crespo.

3081 TRIBUNAL PROVINCIAL

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Narciso Riaza Mateo, Secretario de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Certifico: Que por D. Facundo Escolar López, vecino de esta Capital, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo en su propio nombre, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha diecinueve de Agosto último, recaída en el expediente de defraudación seguido a aquél por baja inexacta en la industria de mercería y paquetería.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Narciso Riaza.

3072 Distrito forestal de Segovia. Jefatura

RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL, número 138, de 18 del actual, aparece anunciada la subasta de pastos del monte de la Obrapia, señalada para el día 4 de Diciembre a las once del mismo; debiendo celebrarse el día dicho a las diez del mismo, en Valledado.

El Ingeniero Jefe, P. A., Marcelino Negro.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE OCTUBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

Table with columns: ENFERMEDAD, PARTIDO, MUNICIPIO, Especie, Enfermos del mes anterior, Invaliciones en el mes de la fecha, Curados, Muertos o sacrificados, Quedan enfermos.

Segovia, 15 de Noviembre de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.